



DON JORGE JIMÉNEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 19 de junio de 2025 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 18.- Aprobación Propuesta Prórroga contrato administrativo especial relativo al Chiringuito CH-29 en la Playa de Casasola-Isdabe (expte. 14127/2025)

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta del Teniente de Alcalde – Concejil Delegado del Área de Control Externo, D. Blas Ruzafa Guirao, de fecha 18 de junio de 2025, del contenido literal siguiente:

“Con fecha 25 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del expediente n.º 166/07 del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación de *“contrato administrativo especial para la construcción, uso, explotación y aprovechamiento de las instalaciones fijas, chiringuitos, ubicados en las playas del término municipal de Estepona”*, mediante concurso público y procedimiento abierto.

Con fecha 7 de abril de 2008, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicaron, los siguientes contratos administrativos especiales para la explotación de los chiringuitos de playa que se relacionan a continuación, correspondientes al expediente n.º 166/07:

CH-4, CH-5, CH-10, CH-12, CH-13, CH-14, CH-15, CH-16, CH-17, CH-18, CH-19, CH-22, CH-27 y CH-29.

Posteriormente se llevaron a cabo las formalizaciones de los contratos para la construcción y explotación de los chiringuitos relacionados anteriormente.

Con fecha 27 de diciembre de 2023 y n.º de entrada RE- 31253 del registro electrónico del Ayuntamiento de Estepona, la Asociación de Chiringuitos de la Provincia de Málaga, presenta escrito solicitando se proceda a la tramitación de expediente para prorrogar por cinco años más todos los contratos administrativos especiales suscritos con el Ayuntamiento.

Tras la solicitud efectuada, se procedió a ratificar por parte de los contratistas las peticiones de llevar a cabo la prórroga de los contratos.

Consta en el expediente las prórrogas de los títulos concesionales.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se ha emitido informe jurídico del Departamento de Contratación, con nota de conformidad de la Secretaría General, en relación a las prórrogas de los contratos administrativos especiales de los chiringuitos de playa CH-15, CH-16, CH-17, CH-19 y CH-27 ubicados en las playas del término municipal de Estepona.

Y con fecha 17 de junio de 2025, se ha fiscalizado favorablemente la prórroga de





los chiringuitos CH-15, CH-16, CH-17, CH-19 y CH-27 por la Intervención Municipal.

Es por lo que a tenor de lo expuesto anteriormente, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1.- Prorrogar por un plazo de 5 años los contratos administrativos especiales relativos a los chiringuitos de playa del término municipal de Estepona que se relacionan a continuación:

CH-15, CH-16, CH-17, CH-19 y CH-27.

*2.- Tomando en consideración que el contrato del **CH-15** se firma el 09/11/2010 y el plazo de vigencia es de 15 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 30, la presente prórroga de 5 años comenzará a computarse a partir del 09/11/2025.*

*3.- Tomando en consideración que el contrato del **CH-16** se firma el 05/11/2010 y el plazo de vigencia es de 15 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 30, la presente prórroga de 5 años comenzará a computarse a partir del 05/11/2025.*

*4.- Tomando en consideración que el contrato del **CH-17** se firma el 10/11/2010 y el plazo de vigencia es de 15 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 30, la presente prórroga de 5 años comenzará a computarse a partir del 10/11/2025.*

*5.- Tomando en consideración que el contrato del **CH-19** se firma el 09/11/2010 y el plazo de vigencia es de 15 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 30, la presente prórroga de 5 años comenzará a computarse a partir del 09/11/2025.*

*6.- Tomando en consideración que el contrato del **CH-27** se firma el 08/11/2010 y el plazo de vigencia es de 15 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 30, la presente prórroga de 5 años comenzará a computarse a partir del 08/11/2025."*

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 4 de los 5 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. José M.^a García Urbano (PP), D. Blas Ruzafa Guirao (PP), D^a M.^a Begoña Ortiz Morales (PP) y D^a Ana Vilaseca Agüera (PP)], **se aprueba por unanimidad** de los presentes.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

